

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2016, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y sean presentadas cuantas reclamaciones y sugerencias se entiendan oportunas.

El expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Departamento de Medio Ambiente, sito en calle Plus Ultra, 8, Edificio la Unión y el Fénix, 4ª planta.

Huelva, a 10 de marzo de 2016.

El Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos (por delegación del Alcalde según Decreto de 19/06/15), Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

ARACENA

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 10 de marzo de 2.016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria y las BASES DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, nº 109 de 9 de junio del mismo año y, asimismo, proceder a la publicación de la convocatoria y de las Bases de las dos plazas de POLICÍA LOCAL, anteriormente considerada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín de la Provincia de Huelva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 55.2.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Bases, cuyo contenido literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de DOS plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2.015.
- 1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con el art. 76 y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/15 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con la retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2.015, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2.015.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real